

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES RM

ANT.: 1) Inscripción SEC N°L-032 de fecha 07.09.1995.

2) Inspección de fecha 06.04.2022.

3) ACC -3036176 caso 1686254.

MAT.: Instruye a operador de local de Gas de almacenamiento de GLP, ubicado en Pasaje Saigón N° 7346, comuna de Cerro Navia.

DE : JEFE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA.

A : SR. CARLOS ROCCO HENRIQUEZ.

Pasaje Saigón N°7346, comuna de Cerro Navia

1. Que, con fecha 06.04.2022, de acuerdo a programa de fiscalización, profesionales de esta Superintendencia realizaron una inspección al Almacenamiento de Cilindros de GLP, ubicado en calle Pasaje Saigón N°7346, de la comuna de Cerro Navia, local que se encuentra inscrito en esta Superintendencia con el N°L-032, de fecha 07 de septiembre de 1995, con una capacidad autorizada de 3.000 Kg, de acuerdo al registro de inscripción citado en ANT.: 1) sería de propiedad del Sr. Carlos Rocco Matus RUT [REDACTED] y cuya operación actualmente corresponde al Sr. "Carlos Rocco Henríquez", cedula identidad N° [REDACTED] constatando y verificando en este procedimiento las siguientes contravenciones reglamentarias:

- 1.1 Que, no se encuentra disponible en el almacenamiento de GLP los procedimientos de carga, descarga, uso de extintores y emergencia, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°108 de 2013 del Ministerio de Energía (en lo sucesivo sólo DS 108/2013).
- 1.2 Que, no se encuentra disponible en el almacenamiento de cilindros los registros de capacitación del personal, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 61º del DS 108/2013.
- 1.3 Que, el operador no dispone del libro de inspección de las asesorías del experto en prevención de riesgos, vigente donde se anotan las actividades de las visitas del experto y las medidas adoptadas para corregir deficiencias detectadas, la última visita registrada es con fecha diciembre de 2019, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 70º del DS 108/2013.
- 1.4 Que, el operador no dispone de un sistema de control de la cantidad de cilindros almacenados, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 144 del DS 108/2013.



Caso:1686254 Acción:3041017 Documento:3084889
VºBº LCV



Página 1 de 2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3041017&pd=3084889&pc=1686254>
Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2. Vistos los antecedentes expuestos en el numeral precedente y teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 2 y 3 N° 23 de la Ley N° 18.410, de 1985, y lo dispuesto por los artículos 6° y 14°, letra c) del Decreto N° 119 de 1989, que aprueba Reglamento de Sanciones en Materia de Electricidad y Combustibles, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sin perjuicio de las demás acciones que procedan, se instruye al Sr. "Carlos Rocco Henríquez", domiciliado para estos efectos en Pasaje Saigón N°7346, comuna de Cerro Navia, en su condición de operador del almacenamiento de cilindros motivo de autos para que en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación del presente Oficio, corrija las infracciones reglamentarias observadas en el punto 1 de este Oficio Ordinario, y para que en el mismo plazo aludido, **acredite documentalmente ante SEC la efectividad de esas correcciones.**

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

ANDRÉS JOFRE ZAMORA

Jefe Unidad de Coordinación de Combustibles Región Metropolitana

/lcv

Distribución:

- Destinatario.
Pasaje Saigón N° 7346, comuna de Cerro Navia

CASO Times: 1686254 /



Caso:1686254 Acción:3041017 Documento:3084889
VºBº LCV



Página 2 de 2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3041017&pd=3084889&pc=1686254>
Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl